DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DNCP/DJ N° 514 **/10** **Caso N° 1211**

Asunción, 15 de marzo de 2010

INVESTIGACION PRELIMINAR SURGIDA A PARTIR DE DENUNCIA RECIBIDA A TRAVES DEL SISTEMA DE GESTION DE DENUNCIA CON PROTECCION AL DENUNCIANTE, REFERIDA A LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA "CONSTRUCCION DE MURALLA", CONVOCADA POR PETROPAR.-

La presente investigación preliminar fue iniciada por esta Dirección Jurídica, a partir de denuncia recibida por el "Sistema de Gestión de Denuncias" del Portal de Contrataciones Públicas; y, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela, aprobada por nuestro país por Ley N° 977/96. ----------

La denuncia de fecha 24 de febrero de 2010 expresaba: *"La denuncia consiste en los sgte: Me he informado del Concurso de Ofertas a través del portal de Contrataciones. He realizado la visita a obras, la presentación y apertura estaba fijada para el 11/02/10, realizo una llamada de averiguación un día antes 10/02/10 y me dicen que el llamado fue postergado y que estaba en el portal la adenda (me llamó la atención la forma de pago, que establece un sólo pago a los 120 días del Contrato y sin anticipo). Vuelvo a ingresar el día de hoy al portal y en el llamado no aparece hasta ahora ninguna adenda, llamo a la UOC de PETROPAR y me informan que la apertura fue el día de hoy 15/02/10 y que hubo 11 oferentes. Mi denuncia es la sgte. Como pudieron los 11 oferentes informarse del cambio de la fecha de presentación si no se publicó en el portal. No es obligatorio el aviso a través del portal de cualquier cambio de apertura. Otra cosa que me llama la atención, el hecho de que se realicen concursos de ofertas es para que haya una libre participación de oferentes, al limitar una obra de casi 200 millones a un solo pago, y a 120 días, lo que se hace es limitar la participación, a mi entender. Mi denuncia en concreta es que no se levantó la adenda de prórroga en el portal, por lo que no pude presentar mi oferta que ya estaba toda hecha. Espero tomen en consideración mi protesta, o por lo menos me expliquen porque otro compañero y yo no pudimos acceder a la adenda, como los demás. Gracias".* ----------

A los efectos de aclarar lo denunciado en fecha 16 de febrero de 2010 por nota DNCP/DJ Nº 281/10 esta Dirección Jurídica ha solicitado a la convocante que justifique lo referido y que adjunte la documentación que considere pertinente, asimismo teniendo en cuenta la incertidumbre respecto al resultado de la investigación recomendó como prudencia administrativa que suspenda la

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

prosecución del procedimiento de contratación, hasta tanto se aclaren los hechos denunciados. ----------

De igual manera en fecha 16 de febrero de 2010 por memorando DJ Nº 70/2010 se solicitó a la Dirección de Normas y Control de esta Dirección Nacional un informe detallado sobre el llamado, específicamente un detalle sobre los cambios de estado producidos en el mismo. ----------

En fecha 17 de febrero de 2010 la Dirección de Normas y Control remite el informe solicitado detallando en forma pormenorizada lo acontecido con el llamado de referencia como así también las copias de las notas que oficiaron de comunicación entre la Convocante y la Dirección de Normas y Control. ----------

En fecha 22 de febrero de 2010 por nota ingresada como expediente DNCP Nro. 002586 la convocante contestó el traslado corrido y manifestó en relación a la denuncia presentada: *"... la apertura de dicha licitación estaba prevista inicialmente para el 11/02/2010, en fecha 8/02/2010 hemos remitido la Adenda Nº 1 en la que se modificaba la apertura del mencionado concurso prorrogando la apertura para el día 15/02/2010. Dicha adenda fue remitida a la Dirección para su publicación sin recibir ninguna objeción a la misma, luego de recibir la nota de la DNCP hemos constatado que la Adenda fue retenida por que se establecía que la contratación era Ad Referéndum y que a la fecha ya fue aprobado el Presupuesto correspondiente, sin embargo ésta Adenda es Ad Referéndum de la Programación Presupuestaria en trámite ante el Ministerio de Hacienda debido a que la partida presupuestaria solicitada en el ante proyecto de presupuesto no fue aprobada por el parlamento. En la fecha establecida en la adenda se realizó la apertura en la que presentaron oferta 11 empresas según se observa en el Acta de Apertura que se adjunta. En ningún momento nuestra institución tuvo intención de limitar la participación, al contrario todos los que se acercaron a consultar sobre la nueva fecha recibieron la Adenda...".* ----------

Según se desprende del informe realizado por el departamento de normas y control la convocante efectivamente remitió la adenda Nº 1 solicitando la modificación de la sección II, en el punto IAO 2.1, mencionando que el llamado se realizará Ad Referéndum y en la misma adenda solicitaba la prórroga de los plazos de apertura de ofertas, específicamente, para el 15 de febrero de 2010. La Dirección de Normas y Control, al respecto, emitió la nota de reparo DNCP Nº 1205 ----------

En fecha 15 de febrero de 2010 se realizó el acto de apertura de ofertas, habiendo acudido a dicho acto un total de once oferentes: Ing. Susi Baez por AGF Contrucciones, Arq. Alba Penayo por ALPE, Arq. Pedro Espínola por Construcciones Rivas S.R.L., Cesar Javier Morales por 3C S.R.L., Bruno Fernandez

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

por ALMAPI S.R.L., Ing. Ramón Aquino, por SENDERO S.A., José Figueredo por EMPAISA, Eustaquio Díaz por la Arq. Fátima Servín y Julio César Gauto por OBYSER S.R.L. ----------

La presencia de las personas citadas precedentemente demuestra que la convocante en todo momento ha facilitado a los potenciales oferentes el acceso a la información en relación al llamado, ya que los mismos se presentaron en tiempo y forma a la apertura fijada para el 15 de febrero de 2010, al respecto, la convocante manifiesta: "*... presentaron oferta 11 empresas según se observa en el Acta de Apertura que se adjunta*". ----------

Cabe traer a colación que en el art. 4 de la ley 2051/2003 se establece que la actividad de Contrataciones públicas se rige por el principio de Transparencia y Publicidad, con el cual asegurarán irrestrictamente el acceso a los proveedores y contratistas, efectivos o potenciales, y a la sociedad civil en general, a toda la información relacionada con la actividad de contratación pública, específicamente sobre los programas anuales de contratación, sobre los trámites y requisitos que deban satisfacerse, las convocatorias y bases concursales, las diversas etapas de los procesos de adjudicación y firma de contratos; estadística de precios, lista de proveedores y contratistas; y de los reclamos recibidos. ----------

El denunciante manifiesta expresamente *"la presentación y apertura estaba **fijada para el 11/02/2010, realizo una llamada de averiguación un día antes 10/02/10** y me dicen que el llamado fue postergado y que estaba en el portal la adenda"* Según se desprende de sus propias afirmaciones, el denunciante estaba al tanto de la modificación de la nueva fecha de apertura, y aún estando al tanto de esa información no tomó las precauciones necesarias al respecto. ----------

Si el denunciante consideraba que lo actuado por la convocante lesionaba sus derechos de alguna forma, el medio idóneo de impugnación para resarcirse de dicha lesión es el que otorga la ley de Contrataciones Públicas Nº 2051/2003 en la figura de la PROTESTA, conforme a lo establecido en los art. 79 y 80. ----------

Por tanto, en atención a lo señalado, la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas recomienda dar por finalizada la presente investigación, con las recomendaciones denunciadas. ----------

Abog. **MARIA EUGENIA OTAZO APONTE**
Dircción Jurídica

Abog. **JORGE PAIVA ROCHOLL**
Director Jurídico

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py